

queda nombrado Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2718 que nombra al Lic. Enrique de Marchena hijo Vicerrector de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. Nº 6268, del 8 de Junio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2718.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 15 de la Ley de Organización Universitaria, Nº 1398, del 21 de Octubre de 1937, modificado por la Ley Nº 321, del 19 de Julio de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Enrique de Marchena hijo queda nombrado Vicerrector de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2719 que nombra al Ingeniero Manuel Salvador Gautier Gobernador del Banco de Reservas de la República.— G. O. Nº 6268, del 8 de Junio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2719.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, Nº 586, del 24 de Octubre de 1941, modificado por la Ley Nº 912, del 2 de Junio del año en curso, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Ingeniero Manuel Salvador Gautier queda

nombrado Gobernador del Banco de Reservas de la República.
DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2720 que autoriza a la Común de Barahona a aceptar en donación una porción de terreno.— G. O. Nº 6268 del 8 de Junio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2720.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Ayuntamiento de la Común de Barahona, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía en fecha 16 de Marzo del año en curso;

VISTOS los artículos 910 y 937 del Código Civil, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza a la Común de Barahona a aceptar del señor Antonio Mota la donación de una extensión de terreno de 500 metros cuadrados, situada en la ciudad de Barahona, entre la calle Uruguay por el Norte; propiedades ocupadas por la Planta Eléctrica Municipal y del señor Antonio Mota por el Sur; calle Anacaona, antigua Consistorial, por el Este; y calle Canela, por el Oeste, para que ese terreno sea destinado a los fines de ornato público que decida el Ayuntamiento de Barahona.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2721 que jubila al Sr. Basilio Cabreja con pensión mensual de \$10.00.— G. O. Nº 6268, del 8 de Junio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2721.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Basilio Cabreja, Vigía del puerto de Monte Cristi, ha prestado servicios al Estado, en